



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 11 NOV 2021

DECRETO EXENTO N° 4415 /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa "PARENTALIDAD" para el año 2021.
3. Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
9. Decreto exento N° 4009 de fecha 15 de Octubre del 2021, autoriza el alta de SILLA GIRATORIA SINFONIA BRAZO FIJO NEGRO.
10. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Decreto exento N° 4009 de fecha 15 de Octubre del 2021, autoriza el alta de SILLA GIRATORIA SINFONIA BRAZO FIJO NEGRO.
2. **Que**, con fecha 15 de Octubre del 2021 se elaboró Decreto Exento N°4009, mencionando en los Vistos punto N°9 "Factura electrónica N° 6471 de fecha 15 de Septiembre del 2021 del proveedor "**SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**", RuT **77.730.550-6**.", no correspondiendo. Siendo correcto "Factura electrónica N° 27.047 de fecha 15 de Septiembre del 2021 del proveedor "**FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA**", RuT N° **76.837.310-8**."
3. **Que**, se debe cambiar dicho ítem en todos los demás documentos que se requirieron para llevar a cabo la adquisición de las especies antes mencionadas.
4. **Que**, la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4009 de fecha 15 de Octubre del 2021, en el siguiente sentido:
 - **Donde Dice:** "Factura electrónica N° 6471 de fecha 15 de Septiembre del 2021 del proveedor "**SOC TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA**", RuT **77.730.550-6**."
 - **Debe Decir:** "Factura electrónica N° 27.047 de fecha 15 de Septiembre del 2021 del proveedor "**FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA**", RuT N° **76.837.310-8**."
2. **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
3. **TÓMESE**, nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE**, nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/EGH/EGR/itm.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes

2.- Adquisiciones (2)

3.- Control (Digital)